

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1089 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN TEORÍA CRÍTICA Y
SOCIEDAD ACTUAL IMPARTIDO POR
LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO.**

Santiago, 15 de mayo de 2019.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de fecha 7 de febrero de 2018.
3. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de fecha 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de fecha 14 de julio de 2016.
4. La Resolución Exenta AP N°081-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello; Convenio de acreditación del programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual, de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito entre la CNA y la Universidad Andrés Bello; acuerdo N°2634, adoptado en sesión ordinaria N°1342, de fecha 17 de abril de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Andrés Bello presentó su Programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual al proceso de acreditación de programas de postgrado,

bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité Interdisciplinario de Humanidades y Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 17 de diciembre de 2018, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 11 de marzo de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1342 de fecha 17 de abril de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se pretende entregar a los graduados, las que responden a un programa de este nivel de formación.

El Doctorado declara cuatro líneas de investigación: 1) Políticas del Cuerpo; 2) Teorías Críticas Contemporáneas; 3) Procesos Sociales y Políticos; y, 4) Cultura, Imagen y Representación, todas coherentes con la temática del Programa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad posee un Reglamento de Estudios de Magíster y Doctorado que regula el área de postgrado. A nivel interno, el Programa posee un Reglamento Interno, concordante con los lineamientos y políticas de postgrado institucionales.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, unidad académica donde se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión interna está a cargo del Director, con la asesoría de un Comité de Programa, el cual preside. Todos sus integrantes actuales cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Doctorado se define con carácter académico. De acuerdo a su objetivo general, pretende formar investigadores independientes y de excelencia, capacitados para generar nuevo conocimiento, mediante el diseño, desarrollo y liderazgo de proyectos de investigación, individuales o colectivos, y para producir publicaciones al más alto nivel internacional que expresen conocimiento original en el área. Sus objetivos específicos se orientan a constituir un espacio de reflexión crítica y diálogo de alto rigor académico entre perspectivas teóricas y metodológicas de diferentes disciplinas en torno a cuestiones de relevancia sustantiva para las sociedades contemporáneas; incentivar y apoyar a los y las estudiantes en el proceso de planteamiento de un objeto de investigación propio, que constituya un modo de reflexión crítica sobre las sociedades contemporáneas, especialmente la chilena y latinoamericana; procurar que los y las estudiantes desarrollen y apliquen una mirada creativa sobre los debates teóricos y metodológicos más avanzados en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales; orientar a los y las estudiantes

en la realización de una síntesis propia entre disciplinas, teorías, métodos, líneas de investigación y ejes temáticos tratados en el Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual; desarrollar las capacidades docentes del estudiante a nivel académico avanzado mediante la práctica de la enseñanza real en las aulas de la universidad; y, contribuir a la producción de conocimientos de frontera, publicables a nivel nacional e internacional y que enriquezcan la comprensión de las sociedades contemporáneas.

El perfil de egreso indica que los graduados a partir del conocimiento especializado en las áreas de humanidades y ciencias sociales, tanto a nivel teórico, metodológico y práctico, será capaces de problematizar y analizar críticamente las disciplinas afines para avanzar en la generación de conocimiento original en su campo de estudio, en las siguientes líneas de investigación: políticas del cuerpo; procesos sociales y políticos; cultura, imagen y representación y teorías críticas contemporáneas.

El perfil de egreso y los objetivos definidos son congruentes con su carácter académico. El objetivo específico, orientado al desarrollo de capacidades docentes, no posee un correlato en el plan de estudios.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

En relación a la demanda, en el período 2016-2019, hubo un total de veintinueve postulantes. De ellos, doce fueron aceptados, lo que resulta en una tasa de aceptación del 41,3% para el período indicado. De los aceptados, diez formalizaron su matrícula.

El origen institucional de los estudiantes, en el período (2016-2019), corresponde a: dos (20%) estudiantes que provienen de la Universidad de Chile, siete (70%) estudiantes provienen de otras universidades nacionales, y uno (10%) proviene de la Universidad Paris VII-Diderot.

El origen disciplinar, en igual período, corresponde a: siete (70%) estudiantes con magísteres en: Trabajo Social, Psicología Clínica, Artes, Historia, Dirección y Gestión Escolar de Calidad, Desarrollo Cognitivo y Lettres, Langues, Sciences Humaines et Sociales à finalité Professionnelle) y tres (30%) estudiantes con grado

de licenciado en: Historia, Psicología y Educación), todos vinculados al área de desarrollo del Programa.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años) y su plan de estudios contempla: asignaturas obligatorias, cursos electivos, docencia, examen de candidatura y tesis doctoral.

El Programa declara un total de 7.128 horas directas e indirectas, en un régimen de jornada diurna y de dedicación exclusiva.

El Reglamento del Doctorado contempla la convalidación de asignaturas de magísteres en el área, salvo las obligatorias y las vinculadas a la tesis doctoral. No existen alumnos que hayan ingresado por esta vía.

Los contenidos de las asignaturas responden, en general, a los objetivos y al perfil de egreso. Sin embargo, el desarrollo de capacidades docentes del estudiante a nivel académico avanzado mediante la práctica de la enseñanza real, no se refleja en las actividades curriculares.

La bibliografía de los programas de cursos se encuentra actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada, son los comunes para programas de esta naturaleza y nivel.

Acorde a un programa de formación doctoral, el nivel y exigencia académica de la tesis dentro del plan curricular es del 58%.

Cabe señalar que el Programa no contempla dentro de los requisitos de graduación el tener una publicación científica aceptada en una revista WoS o Scopus como producto del trabajo de la tesis de Doctorado.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa inició sus actividades en 2016, por lo que aún no cuenta con cohortes habilitadas para graduarse. A la fecha, no presenta deserciones. Los mecanismos de seguimiento de la progresión son adecuados.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por veintiún profesores permanentes, de los cuales trece pertenecen al Claustro y ocho son Colaboradores. El Programa declara la participación de veinticinco profesores visitantes. Todos los integrantes del Claustro poseen el grado de doctor y sus ámbitos de formación se ajustan a la temática del Doctorado.

Todos los integrantes del Claustro cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución (cuarenta y cinco horas semanales) y destinan semanalmente un total de quinientas ochenta y cinco en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta, en promedio, con 0,70 ISI; 0,30 Scopus; 0,04 Scielo; 0,16 libros con referato externo por académico; 0,58 capítulos de libros con referato externo; 0,27 proyectos Fondecyt como investigador responsable; 0,33 Total de proyectos Fondecyt y 0,44 otros proyectos de investigación.

Los trece académicos habilitados para dirigir tesis son productivos y cumplen con las orientaciones de productividad definidas por los Comités *Área de Humanidades*: dos artículos ISI, Scopus o Scielo, o un libro en editorial con referato externo más un artículo en revista indexada o capítulo de libro (por profesor en los últimos cinco años); y un proyecto de investigación (por profesor en los últimos cinco años) y, *Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación*: al menos 30 puntos de productividad según los indicadores establecidos en la tabla del anexo N°1 durante los últimos 5 años y 1 proyecto Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente, en calidad de investigador responsable (o 2 proyectos Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente como co-investigador o, 3 proyectos de investigación con financiamiento de su institución) durante los últimos cinco años.

Las cuatro líneas de investigación del Programa se encuentran sustentadas por al menos cuatro integrantes del Claustro.

De los trece integrantes del Claustro, cinco tienen experiencia concreta en dirección de tesis a nivel de doctorado.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección, contratación y evaluación de los académicos. Los requisitos para la incorporación de académicos al Doctorado son explicitados en el Reglamento Interno del Programa.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como compartido, adecuados y suficientes para los requerimientos del Doctorado.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Las ayudas estudiantiles se expresan en becas institucionales de exención de arancel y manutención. Los estudiantes del Programa también cuentan con programas de apoyo para la realización de pasantías y asistencia a eventos científicos nacionales e internacionales.

Vinculación con el medio

Dado su reciente inicio de actividades el Programa no tiene convenios suscritos con otras universidades.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado declara un Plan de Desarrollo con plazos, metas, indicadores, responsables y recursos.

El Plan de Desarrollo del Doctorado aborda las debilidades y fortalezas detectadas durante el proceso de autoevaluación. En términos generales, el plan es pertinente y su realización factible.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Doctorado muestra, en general, coherencia entre su carácter académico, objetivo general y cinco objetivos específicos, perfil de egreso, plan de estudios y líneas de investigación. Queda por abordar el sexto objetivo específico, orientado al desarrollo de capacidades docentes del estudiante a nivel académico avanzado mediante la práctica de la enseñanza real, pues la estructura curricular y plan de estudios no tiene actividades orientadas al desarrollo de capacidades docentes.
- El Programa no exige para la obtención del grado contar con un artículo aceptado en una revista indexada Scopus o WoS, lo que no se ajusta al objetivo general y a uno de los seis objetivos específicos, en lo relacionado a formar investigadores capaces de producir publicaciones del más alto nivel internacional que expresen conocimiento en el área.
- Los trece académicos habilitados para dirigir tesis, demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis, y una trayectoria académica de relevancia y pertinente a los ámbitos disciplinarios requeridos por el Programa.
- Las cuatro líneas de investigación declaradas por el Programa se encuentran sustentadas por al menos cuatro integrantes del Claustro.
- El Programa cuenta con un amplio respaldo y compromiso institucional, que se evidencia en la creación de programas y disponibilidad de recursos para resguardar su funcionamiento y consolidación.

RESUELVO:

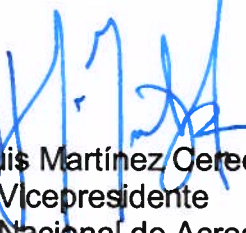
ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que programas de postgrado si cohortes habilitadas para graduarse pueden acceder a un máximo de acreditación de 3 años, se acredita el Programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello, por un plazo de 3 años, período que culmina el 17 de abril de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE




José Luis Martínez Cereceda
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

PR/DPC/ctn